

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 El día: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjeros: » 22'50 ; » 45 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, casa 98; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y el importe a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello postal de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 junio 1925.)

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de La Joyosa, Chodes y Calcena (Zaragoza):

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero último dispone que, cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquélla aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación; hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 28 de marzo pasado, 19 y 27 de abril del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más li-

mitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de El Burgo de Ebro, Aniñón, Sos del Rey Católico y Aguarón (Zaragoza):

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes de Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero último dispone que, cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquélla aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de abril y 11 de mayo del corriente.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar

las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1925.— El Marqués de Magaz.

Señor subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 29 mayo 1925).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Habiendo elevado varias consultas a esta Subsecretaría, la Junta creada por Real Decreto ley de 28 de mayo último, y estableciendo el artículo 5.º de esta disposición, que por el ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para aplicarla.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar, en contestación a las consultas formuladas, lo siguiente:

1.º La Junta creada por Decreto-ley, fecha 28 de mayo de 1925, tiene jurisdicción para entender en todos los expedientes relativos a destituciones de Secretarios de Ayuntamiento que hayan sido acordadas antes del día 23 de agosto de 1924; y, por consiguiente, cuando en los respectivos expedientes fuese aún posible interponer legalmente, dentro de plazos hábiles, algún recurso en contra de la última resolución administrativa o judicial, recaída en ellos, dichos recursos serán sometidos al conocimiento de la expresada Junta, de igual modo que los que se hallen ya interpuestos, exigiéndose únicamente que la destitución que sea origen inicial de ellos, haya sido decretada antes del 23 de agosto de 1924. La interposición de los aludidos recursos, cuando todavía sea viable, deberá hacerse directamente ante la Junta, tanto si fueren gubernativos como si fueren contencioso-administrativos.

2.º Siendo finalidad de la Junta esclarecer en el más breve plazo posible la situación legal de las Secretarías de Ayuntamiento, deberán someterse a ella todos los expedientes que se refieran a dichas Secretarías, aunque no arranquen de una destitución, siempre que la resolución que en ellos recaiga por afectar a la validez o nulidad de concursos, dimisiones, renunciaciones, etcétera, pueda producir o dejar sin efecto una vacante ya producida de Secretaría de Ayuntamiento.

3.º Ante las dudas formuladas respecto al

cómputo del plazo de ocho días que establece el artículo 3.º del Decreto-ley de 28 de mayo último, se concede un nuevo plazo de otros ocho días hábiles, contado a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, para que, dentro de él, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa, los interesados en expedientes de que haya de conocer la Junta. Estas alegaciones se harán por escrito y ante el Presidente de la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1925.— El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido. Señor Director general de Administración.

(Gaceta 11 junio 1925.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.977.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Jefatura de Obras públicas.

Anuncio.

D. José Luis Castellano y de la Peña, vecino de Ejea de los Caballeros, solicita autorización para aprovechar quince millones de metros cúbicos anuales de agua del río Arba de Biel, con destino a riegos, en término municipal de Ejea de los Caballeros, en el cual, así como en los de Erla y Luna, han de realizarse las obras oportunas.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio (cuyo plazo terminará a las trece horas del día 15), pueda el interesado presentar el proyecto oportuno; previniéndose que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Zaragoza, 16 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

* * *

Núm. 2.979.

Nota-anuncio.

El señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital ha presentado, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, un proyecto de obras de alcantarillado en la carretera de Madrid a Francia, parte llamada Avenida de Madrid, en el trozo comprendido desde el registro aguas arriba y más inmediato al existente frente al camino del Cigarral, hasta las inmediaciones donde se bifurca el camino del Manicomio.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos expresados en el art. 48, apar-

tado B) del Reglamento provisional de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos vecinales de 29 de octubre de 1920, a cuyo efecto se exhibirá el proyecto y se admitirán reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Jefatura de Obras públicas (Calle de Santa Cruz, núm. 19), durante los días y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos veinticinco.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 2.978.

Carreteras. — Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Sos la relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo del expediente adicional al de expropiación de fincas ocupadas con la carretera de Sos a Ruesca, trozó 1.º, debido a reclamaciones presentadas por D. Luis Salvo y D. Policarpo Villellas, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Sos en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 16 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Relación que se cita:

- 1 D. Policarpo Villellas, secano.
- 2 El mismo, id.
- 3 El mismo, id.
- 4 D.^a Plácida Eraso, id.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.915.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contaduría

Nombrado D. Pedro Contreras, comisionado de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del ejercicio económico en curso, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho comisionado, como Auxiliares, D. Emilio Cabanas de la Mata, D. Juan Castellón Gracia, D. Ramón Vela Hidalgo, D. Santiago Herro García, D. Miguel Ibarz Rives, D. Enrique Marín Compés y D. José Gil Lucea.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 16 de junio de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.833.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Lecinena.

(Continuación).

Núm. 21. Calixto Alberó Bolea: Otro campo en la partida denominada «Pecho», de 5 hanegas de cabida; lindante al N. con Valero Arruego, al S. y O. con monte y al E. con camino.

2.^a Otro en la misma partida que el anterior, de 5 hanegas de cabida; lindante al N. y E. con montes, al S. con Clemente Escanero, y al O. con Francisco Seral.

3.^a Otro en la partida «Sierra Baja», de tres cahices de cabida; lindante al N. con camino, al S. y O. con monte, y al E. con Vicente Sancho.

4.^a Otro en la misma partida que el anterior, de un cahiz de cabida; lindante al N., S., E. y O. con monte.

Núm. 22. Mariano Bailo Marcén: Un campo en la partida titulada «Suertes de Baspartera», de siete hanegas de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con camino de Herederos.

2.^a Otro campo en la partida denominada «Sierra Alta», de tres cahices de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con Rafael Escanero, al O. con Marcelino Alberó.

Núm. 23. Pablo Bolea Marín: Un campo en la partida «Plana de Paridera» (Monte del Santuario), de 7 hanegas de cabida; lindante al N. con Silvestre Serrano, al S. con Pedro Franco, al E. con Saturnino Murillo.

Núm. 24. Celestino Marcén Pérez: Un campo en la partida denominada «Forcanadas» Monte del Santuario, de 5 hanegas de cabida; lindante al N. y O. con monte, al S. con Félix Bagüés y al E. con Pantaleón Tolosana.

2.^a Otro en la partida «La Quemada» (Sierra), de 16 hanegas; lindante al N. con Timoteo Marcén, al S. con carretera, al E. con Valero Marcén y al O. con Marcelino Giménez.

Núm. 25. Blas Tolosana Alberó: Un campo en la partida denominada «Baspartera» (Monte del Santuario), de un cahiz de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Macario Marcén, al E. con César Sancho y al O. con Andrés Arruego.

2.^a Otro en la partida «Allera» (Sierra), de cuatro hanegas de cabida; lindante al N. y S. con

camino, al E. con Isidro Tolosana y al O. con monte.

3.^a Otro en la partida «Puisoro», de 12 hanegas de cabida; lindante al N. con camino y al S., E. y O. con monte.

Núm. 26. Mariano Seral Solanas: Un campo en la partida denominada «Belocinar» (Sierra), de tres hanegas de cabida; lindante al N. con Manuela Gimeno, al S. con Pedro Marín, al E. con Blas Berdún y al O. con Valentín Seral.

2.^a Otro en la partida denominada «Sierra Alta», de dos cahices de cabida; lindante al N. con Toribio Maza y al S., E. y O. con monte.

3.^a Otro en la partida «Sierra Alta», de cuatro hanegas de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con Mariano Bailo.

Núm. 27. Marcelo Bolea Serrano: Un campo denominado «Valle», de un cahiz de cabida; lindante al N. con Valero Bagüés y al S. E. y O. con camino.

2.^a Otro en la partida denominada «Pallera» (Sierra), de 5 cahices de cabida; lindante al N. y O. con Julián Arruego, al S. con Calixto Solanas y al E. con monte.

3.^a Otro en la partida «Viñas del monte», de cuatro hanegas de cabida; lindante al N. con Francisco Seral Giménez y al S., E. y O. con camino.

Núm. 28. Juan José Bolea Marín: Un campo en la partida «Loma de Enmedio», de cinco hectáreas de extensión; lindante por N., E. y O. con monte común y por S. con camino.

Núm. 29. Gregorio Bolea Marín: Un campo, en la partida Val de Pablo, de 5 hectáreas de extensión; lindante por N. con Juan José Marcén, S. campo de Juan Vinués, E. con camino y O. con Juan Vinués.

Núm. 30. Vicente Bolea Marín: Un campo, en la partida Val de Paradas, de 10 hectáreas de extensión; que linda N., S., E. y O. con monte común.

Núm. 31. Pedro José Bolea Marín: Un campo, en la partida denominada Lomo de Enmedio, de 5 hectáreas de extensión; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

Núm. 32. Mariano Alfranca Solanas: Un campo, en la partida de Forcañadas, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda por N. y S. con monte, este con Félix Bagüés y O. Bienvenido Orús.

2.^a Otro campo, en la partida Orillas del Valle, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por N. S. y O. con monte y E. con José Murillo.

3.^a Otro campo, en la partida denominada Camprillos, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N., S. y E. con monte y O. con camino.

4.^a Otro campo, en la partida Balocinar, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por N. con monte, S. y O. camino y E. José Murillo.

5.^a Otro campo, en la partida Loma de Marcén, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda por N. con Pedro Juan Bosac, S. Pablo Franco, E. y O. con monte común.

Núm. 33. José Murillo Palomar: Un campo, en la partida titulada Balocinar, de 8 hanegas de cabida; confrontante al N. y S. con Juan José Marcén, E. y O. con campo de Mariano Escartín.

2.^a Otro campo, en la partida titulada Carrasqueta, de 1 cahiz de cabida; linda por S. y O. con monte, N. camino de carro y E. con campo de Mariano Seral.

3.^a Otro campo, en la partida de Balocinar, de 4 hanegas de cabida; confrontante por norte con monte, S. con campo de Mariano Jiménez, E. con el mismo y O. Fidencio Albero.

4.^a Otro campo en la partida denominada Sierra, de seis cahices; confrontante por el N. con camino del Cerro, por el S. con monte de Zuera, por el E. con Jorge Serrano y O. con José Albero.

Núm. 34. Marcelino Oliván Solanas: Un campo en Puisoro, de dos cahices de cabida; lindante al N. con Julián Marcén Latas, al S. con camino, E. con Fernando Azara y O. con monte.

2.^a Otro en la partida Lentiscars, de un cahiz de cabida; lindante al N. con José Albero, al S. con monte, al E. con monte y al O. con José Albero.

3.^a Otro en la partida monte del Santuario, de un cahiz de cabida; lindante al N., E. y O. con camino y al S. con Francisco Sanz.

4.^a Otro en la partida Loma Andoli, de medio cahiz de cabida; lindante al N. Eduardo Murillo, al S. con Mariano Seral, al E. con camino y al O. con monte.

5.^a Otro en la partida La Lañas, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. con viuda de Jorge Bolea, al S. y O. con camino y al E. con Pedro Gavín.

6.^a Otro en la partida Francada, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. y E. con camino y al S. y O. con viuda de Blas Albero.

7.^a Otro en la partida Barranco Murillo, de medio cahiz de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con Dámaso Arroyos.

Núm. 35. Baldomero Albero Abadía: Un campo en la partida Sarda de la Virgen, de 57 áreas, 20 centiáreas de extensión; lindante por N. con Joaquín Sanz, S. y O. con monte y por E. con José Marcén.

2.^a Otro campo en la partida Loma de enmedio, de 4 hectáreas, 57 áreas, 60 centiáreas de extensión; lindante por N. con monte, S. camino De Val, E. con Cesáreo Marcén y O. con el mismo Marcén.

3.^a Otro campo en la misma partida de Loma de enmedio, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindante por N., E. y O. con monte común y S. con Martín Arruego.

Núm. 36. Pedro Albero Rubio: Un campo en la partida Loma de enmedio, de 4 hectáreas, 57 áreas, 60 centiáreas; lindante por O. con Francisco Letosa, S. con camino de Val de paradas, E. campo de Mariano Montesa y O. con Cesáreo Marcén.

2.^a Otro campo en la misma partida Loma de enmedio, de una hectárea, 14 áreas, 40 centiáreas; linda por N. con facera, S. campo de Julián Muñoz y E. y O. con monte común.

3.^a Otro campo en la partida Recardejo, de 2 hectáreas, 28 áreas, 60 centiáreas; linda por N. con monte, S. con Inocencio Albero, E. con monte común y O. campo de Pedro Albero.

Núm. 37. Alejandro Albero Abadía: Un campo en la partida denominada Recardejo, de dos hectáreas, 28 áreas, 60 centiáreas; lindante por N. con monte, S. campo del exponente, E. campo de José Albero y O. paso Cabañas.

Núm. 38. Antonio Solanas Alfranca: Un campo en la partida denominada Loma de la Balsa Nueva, de dos y media hanegas de cabida; lindante al N. con Vicente Seral, al S. con Julián Marcén, al E. con camino y al O. con Manuel Jiménez: esta finca se encuentra plantada de viña y de algunos olivos.

Núm. 39. Juan Marcén Jimeno: Un campo en la partida denominada Barrofar, de 6 hanegas; confronta al N. con Isidro Sancho, al S. con Cabañera, al E. con Pedro Gavín, al O. con Cabañera: No existiendo en la finca servidumbre de paso, ni edificación y roturada por mí.

2.^a Otro campo en la partida titulada Plana del Saldo, de 4 hanegas de cabida; confrontante por el N. con Pedro Arruego, al S. con Hipólito Arruego, E. con Joaquín Montesa y O. con Juan Marcén Solanas: No existiendo servidumbre de paso, ni edificación y roturada por mí.

3.^a Otro campo en la partida titulada Loma Anadi, de 6 hanegas de cabida; confrontante por el N. con José Maza, por el S. y E. con el mismo y por el O. con Mariano Solanas Seral: No existiendo servidumbre de paso en la finca, ni edificación y roturada por mí.

4.^a Otro campo en la partida titulada Replano, de 6 hanegas; confrontante por el N. con camino, por el S. con monte, por el E. con Dámaso Arroyos y por el O. con Severo Vinués: Roturada por mí, no existiendo servidumbre de paso en la finca, ni edificación.

5.^a Otro campo en la partida titulada Sierra de enmedio, de 6 hanegas; confrontante por N. con camino, por S., E. y O. con Julián Arruego: Roturada por mí, no existiendo servidumbre en la finca, ni edificación.

6.^a Otro campo en la partida titulada Monte del Santuario, de 4 hanegas; confrontante por el N. con camino, por el S. con monte, por el E. con Julián Sanz y por el O. con Miguel Albero, no existiendo en ningún paso ni edificación y roturada por mí.

Núm. 40. Gregorio Marcén Murillo: Un campo, en la partida Puilasplanas, de 4 hanegas de cabida; lindante al N. con Joaquín Montesa, al S. y O. con monte, y al E. con camino.

2.^a Otro en la partida Vagüero, de 2 hanegas de cabida; lindante al N. con José Muñío, al S. y E. con monte, y al O. con Francisco Solanas.

3.^a Otro en la partida Balopera, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. y O. con Lorenzo Solanas y al S. y E. con monte.

4.^a Otro en la partida La Granja, de un cahiz y medio de cabida; lindante al N., S. y E. con monte y al O. con José Montesa.

5.^a Otro en la partida denominada Puitrichinero, de dos cahices de cabida; lindante al N. con camino, al S. con Francisco Letosa, al E. con Vicente Pérez y al O. con Francisco Letosa.

6.^a Otro en la partida denominada Mosén

Juan, Monte del Santuario, de 2 hanegas de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con Escolástico Marcén y al O. con Juan Binués.

7.^a Otro en la partida Valle, de 10 hanegas de cabida; lindante al N. con monte, al S. con camino, al E. con Francisco Seral y al O. con Isidoro Solanas.

8.^a Otro en la partida denominada Los Trillos, de dos hanegas de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con Blas Seral.

9.^a Otro en la partida denominada Tapiados, de una hanega de cabida; lindante al N. con monte, al E. y O. con camino y al S. con Francisco Montesa.

Núm. 41. Fernando Posac Virniés: Un campo en la partida denominada Plana del Saldo, de 4 hanegas de cabida; lindante al N. con Blas Vinués, al S. con Miguel Albero, al E. con camino y al O. con Miguel Albero.

2.^a Otro en la partida Monte del Santuario, de 4 hanegas de cabida; lindante al N. con camino, al S. con monte, al E. con José Maza y al O. con Francisco Seral Escanero.

3.^a Otro en la partida denominada Fuente Amarga, de un cahiz de cabida; lindante al N. con Miguel Antonio Seral, al S. con barranco, al E. con Manuel Escanero y al O. con monte.

4.^a Otro en la partida Rincón de Posac (Sierra), de dos cahices de cabida; lindante al N., S. y E. con Fernando Posac y al O. con José Seral Guisores.

5.^a Otro en la partida denominada Cambrellas, de 4 hanegas; lindante al N. y O. con monte, al S. con Mariano Sanz y al E. con Bibiana Jaso.

6.^a Otro en la partida Filada de Notario, de un cahiz de cabida; lindante al N. y O. con Marcelino Albero, al S. con Eduardo Murillo y al E. con Florencio Albero.

7.^a Otro en la partida Monches, de 3 cahices de cabida; lindante al N. y O. con monte y al S. y E. con Vicente Pérez.

8.^a Otro en la partida denominada Santa María, de un cahiz de cabida; lindante al N. y O. con Vicente Seral, al S. con Pedro Arruego Navarro y al E. con Mariano Albero.

9.^a Otro en la partida denominada Viñas Viejas, de un cahiz de cabida; lindante al N., S. y E. con finca del interesado y al O. con barranco.

10.^a Otro en la partida denominada Zanca; lindante al N. con Dionisio Montesa, al S. y E. con Mariano Albero y al O. con Joaquín Sanz.

Núm. 42. Hilario Solanas Tolosana: Otro campo en la partida Los Yermales, de un cahiz de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con Hipólita Solanas.

2.^a Otro en la partida Trullarón (Sierra), de dos cahices de cabida; lindante al N. con Fernando Tolosana, al S. con camino, al E. con Bernardino Murillo y al O. con monte.

3.^a Otro en la partida denominada Villatuerta, de un cahiz de cabida; lindante al norte con camino, al S. con monte, al E. con Martín Arruego Escuer y al O. con barranco.

4.^a Otro en la partida denominada La Vi-caría, de medio cahiz de cabida; lindante al N. con Pablo Alfranca, al S. con Vicente Gavín, y al E. y O. con monte.

Núm. 43. Bernardo Marcén Jiménez: Un campo en la partida de Plana del Saldo, de 7 áreas, 15 centiáreas; linda por N. Mariano Marcén, por S. Marcelino Albero, al E. Juan Marcén Letosa y al O. con Val de los Huertos.

2.^a Otro campo en la partida Plana del Saldo, de 28 áreas, 20 centiáreas; linda por N. Marcelino Albero, S. con Silverio Arruego, E. con Rosario Marcén y O. con Val de los Huertos.

3.^a Otro campo en la partida Plana del Saldo, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda por N. con Fernando Azara, S. con monte, E. con Gaspar Pisa y O. con Miguel Albero.

4.^a Otro campo en la partida denominada Plana del Saldo, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por N. con paso de ganado, S. con Pascual Letosa, E. con Miguel Albero y O. con Pascual Letosa.

5.^a Otro campo en la partida Valopera, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda por N., E. y O. con monte y S. con Hipólito Arruego.

6.^a Otro campo en la partida Fernando, de 21 áreas, 45 centiáreas; lindante por N., S., E. y O. con monte.

Núm. 44. Clemente Seral Lasheras: Un campo en la partida denominada Lomas de Marcén, de 42 áreas, 90 centiáreas de extensión; lindante por N. con camino de Miguel Albero, S. con monte, E. con Juan Solanas y O. con campo de Luis Arruego.

2.^a Otro campo en la partida denominada Loma de enmedio, de 8 hectáreas, 58 áreas de extensión; que linda por N. con monte, S. con Pedro Albero, E. con finca del exponente y O. con el mismo.

Núm. 45. Isidro Solanas Escanero: Un campo en la partida denominada Plana del Saldo, de cahiz y medio de cabida; lindante al N. con Gregorio Marcén, al S. con camino, al E. con Braulio Murillo y al O. con paso de ganado.

2.^a Otro en la partida denominada Sierra, de cahiz y medio de cabida; lindante al N. con Timoteo Marcén, al S. y O. con monte y al este con Manuel Escanero.

Núm. 46. Pelegrina Seral Lasheras: Otro campo en la partida denominada Loma de Enmedio, de 2 hectáreas y 26 áreas de extensión; lindante por N., S. y E. con monte y O. campo de Pedro Albero.

2.^a Otro campo en la partida denominada Los Medianos, de 1 hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas de extensión; lindante por N. con Martín Arruego, E. finca de Clemente Seral, S. con monte común y O. con cabañera.

3.^a Otro en la partida denominada Franca-da (Sierra), de 1 hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas; lindante por N. con camino, S. barranco, E. campo de Clemente Seral y O. otro de Lorenzo Albero.

Núm. 47. Petra Nasarre de Letosa Sanz: Un campo en la partida denominada Loma de los Monches, de 1 hectárea; 71 áreas y 60 centiá-

reas; linda por N., S. y E. con camino y O. con monte común.

2.^a Otro campo en la partica Sierra Baja, de 71 áreas y 60 centiáreas de extensión; lindante por N. y O. con camino, S. con Fernando Albero y E. con Jorge Serrano.

3.^a Otro campo en la partida Frontón, de 1 hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas de extensión; lindante por N. con camino, S. paso de ganado, E. con Jorge Serrano y O. con José Solanas.

Núm. 48. Joaquín Albero Solanas: Un campo en la partida denominada Carrabillas, de 57 áreas y 20 centiáreas; lindante por N. y E. con monte, S. con finca de Juan Azara y O. con finca de Crescencio Bagüés.

2.^a Otro campo en la partida denominada Loma de Costa, de 2 hectáreas; linda por N. con monte y finca de Valentín Seral, S. con monte, E. con finca de Ignacio Solanas y O. con el mismo Solanas.

(Continuará).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.900.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Jefatura Superior de Comercio y Seguros.

Aviso.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Empresa Personal de seguros sobre enfermedades denominada «La Previsora de Zaragoza», de la que es Directora-propietaria D.^a María de los Angeles Reigada ha trasladado su domicilio, de la calle de San Pablo, 10, a la calle de la Democracia, núm. 89, bajos, en Zaragoza.

Madrid, 12 de junio de 1925. — El Jefe Superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

Núm. 2.914.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por la Comisión Permanente, en sesión de 24 de abril último, la adquisición de cuatro básculas puente, de 15.000 kgs., para sustituir las que existen en los antiguos felatos del Angel, Carmen, Portillo y Duque, se anuncia nuevo concurso, a fin de que hasta el día 25 de los corrientes, a las trece, puedan cuantos lo deseen presentar sus proposiciones en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en cuya dependencia, dentro del expresado plazo y horas hábiles de oficina, se hallará de manifiesto el pliego en condiciones.

Zaragoza, 16 de junio de 1925. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, G. Salazar.

Núm. 2.916.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Relación de los cargos de Justicia Municipal vacantes en esta provincia, y que han de proveerse por el Tribunal Pleno de esta Audiencia Territorial, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, y demás disposiciones no derogadas de la ley de Justicia municipal.

Partido judicial de Ateca.

Ateca, Juez; Aniñón, Juez.

Partido judicial de Borja.

Pomer, Juez suplente.

Partido judicial de Cariñena.

Vistabella; Juez.

Partido judicial de Daroca.

Montón, Juez suplente; Mainar, ídem; y Santed, Juez.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Erla, Juez suplente.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina.

Lucena, Fiscal.

Partido judicial de Sos.

Sos, Juez; Luesia, Juez suplente.

Partido judicial de Tarazona.

Santa Cruz de Moncayo, Juez suplente.

Zaragoza, 16 de junio de 1925. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Pedro Martínez Muñoz.

Núm. 2.399.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado de paradero desconocido que a continuación se expresa:

Antonio Gil Moneva.

Una casa, sita en la calle de la Cruz, número 30, de este término; que linda por derecha con calle del Barrio Alto, por izquierda con Manuel Palacios y por espalda con José Torres.

Una paridera, sita en la partida de Mosán, de este término; que linda por derecha con Antonio Moneva, por izquierda con José Marín y por espalda con paso de ganado.

Un corral de ganado, sito en la partida Lima-co, de este término, de cabida de 400 metros;

que linda por norte con finca de Juan Jimeno, sur con el poseedor, este y oeste valdíos.

Una cuarta parte de lagar y bodega, sita en la partida Pradillo, de este término, de cabida de 109 metros; que linda por norte con Manuel Gascón, sur con María Blas, este con viña del poseedor y oeste con senda.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de 3.º día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Alpartir, a 18 de mayo de 1925. — El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Añón.

N.º 2.903

Los arriendos de pesas y medidas y derechos del macelo para el año 1925-26, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa e día 28 del actual, a las diez y once de la mañana, bajo el tipo en alza de 300 y 60 pesetas respectivamente.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta secretaría.

De no haber postor para la primera, se celebrará la segunda, a las mismas horas, el día 5 de julio próximo.

Añón, 14 de junio de 1925. — El Alcalde Félix Fraca.

Farlete.

N.º 2.867

D. Felipe Alierta Jaso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Farlete;

Hago saber: Que por no hallarse provista en propiedad, se anuncia la vacante de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 1.375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

La elección se hará por el orden de preferencia de los concursantes, en armonía con lo que determina el art. 96 del reglamento de Empleados municipales y apartado c) del artículo 1.º del Apéndice al reglamento de Sanidad municipal.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas a esta Alcaldía.

Farlete, 5 de mayo de 1925. — El Alcalde, Felipe Alierta.

Figueroetas.

N.º 2.871.

El arriendo de pesas y medidas de este pueblo, para el ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, el día 30 del actual, a las diez horas, por el tipo de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones

formado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal.

Figueruelas, 10 de junio de 1925.—El Alcalde, José Insa Merás.

Monegrillo. N.º 2.881.

Las subastas acordadas celebrar para el arriendo de los servicios de pesas y medidas y derechos de carnes y macelo público para 1925-26, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 29 del actual y hora de las once, bajo el tipo en alza de mil pesetas cada arbitrio, y si no hubiese licitadores se celebrará la segunda el 12 de julio próximo, a la misma hora y local, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, con rebaja del 25 por 100.

Monegrillo, 15 de junio de 1925.—El Alcalde, Pedro Cepero.

San Mateo de Gállego. N.º 2.905

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados y aprobados para el próximo ejercicio de 1925-26.

Repartimiento general.

Reparto sobre roturaciones.

Idem sobre las suertes del Vedado.

Presupuesto de la Alfarda.

Reparto de la misma.

San Mateo de Gállego 15 de junio de 1925. El Alcalde, Antonio Laboreo.

Bárboles. N.º 2.923.

Las transferencias de créditos del presupuesto municipal del actual ejercicio 1924-25, acordadas por la Comisión permanente en sesión del día 14 de los corrientes, se halla el expediente de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, y pasado dicho plazo, según los casos pasarán para su aprobación al Ayuntamiento Pleno.

Bárboles 15 de junio de 1925.—El Alcalde, Modesto Arbej.

La Muela. N.º 2.912.

Por falta de aspirantes y en virtud de traslado, se anuncia por tercera vez la titular de Farmacia de este pueblo, con 267 pesetas al año por el concepto de residencia y prestación de los servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos servidos a los pobres de la Beneficencia con arreglo a la tarifa oficial, aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923, y lo que produzcan las iguales a partido abierto.

El agraciado disfrutará gratis buen local para la Farmacia, estantería nueva y mesa-mostrador.

Solicitudes por treinta días al que suscribe, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

La Muela, 12 junio 1925.—El Alcalde, Tomás Auzed.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.841.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia del partido de La Almunia;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de D. Ramón Velázquez Clemente, para acreditar a su favor el dominio de las fincas siguientes:

1.º Un campo, en la partida de Rozas Bajas, en el término municipal de Bárboles, de dos hanegas y seis almudes de tierra, equivalentes a diez y siete áreas, ochenta y siete centiáreas; lindante al norte con Benjamín Esteban, al este con Juan Benito, al sur con Daniel Lamuela y al oeste con brazal de riego.

2.º Otro, campo en el mismo término, sito en la partida de Abejar, de tres hanegas de tierra, equivalentes a veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante al norte con camino de herederos, al este con hermanos de Bernabé Huar-te, al sur con los Medranos y al oeste con Eusebio Medrano.

3.º Otro, campo en la misma partida de Rozas Bajas, de dos hanegas, equivalentes a catorce áreas, treinta centiáreas; lindante al norte con brazal de riego, al este con Eusebio López, al sur con Joaquín Bernal y al oeste con Joaquín Velázquez.

4.º Y una viña, sita en la partida Llanura Corona, de dicho término municipal, de catorce hanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, diez centiáreas; lindante al norte y este con Diego Romanos, al sur con camino y al oeste con Joaquín Bernal.

Las citadas fincas las adquirió el D. Ramón Velázquez, el día doce de diciembre de mil novecientos veintidós, por compra que hizo constar en escritura pública, que autorizó el Notario D. Ricardo Lozano, en la que este Juzgado intervino en representación de D.ª Teresa Trigo Gimeno o sus herederos.

Y para cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la fecha de la inserción del primer edicto, que tuvo lugar el diez y ocho del pasado mes, comparezcan, si les conviniere, a alegar su derecho, presentando las pruebas en que se apoyan.

Dado en La Almunia, a seis de junio de mil novecientos veinticinco.—Vicente Pérez.